



***BALMASEDA-ZALLAKO (ENKARTERRI) LURRALDE PLAN
PARTZIALAREN ALDAKETA, PAISAIAREN ZEHAZTAPENEI DAGOKIENEZ***

MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL
DE BALMASEDA-ZALLA (ENCARTACIONES), RELATIVA A LAS
DETERMINACIONES DEL PAISAJE

JULIO 2018 UZTAILA

**BALMASEDA-ZALLAKO (ENKARTERRI) EREMU
FUNZIONALEKO LURRALDE PLAN PARTZIALAREN
BIGARREN ALDAKETA, PAISAIAREN ZEHAZTAPENEI
DAGOKIENEZ**

MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL
ÁREA FUNCIONAL DE BALMASEDA-ZALLA
(ENCARTACIONES), RELATIVA A LAS
DETERMINACIONES DEL PAISAJE

ÍNDICE

1. Memoria	5
2. Normas de Ordenación	7
3. Anexos	22
Anexo I: Mapa de las Unidades de Paisaje	
Anexo II: Mapa de las Áreas de Especial Interés Paisajístico	
Anexo III: Mapa de los ámbitos en los que se aplican los objetivos generales de calidad paisajística	
4. Normativa sectorial en materia de Aviación Civil	26
5. Estudio económico-financiero y programa de ejecución	30

1.- MEMORIA

El Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco establece los instrumentos para la integración del paisaje y su desarrollo como una dimensión específica de la ordenación del territorio, en consonancia con lo promulgado por el Convenio Europeo del Paisaje aprobado por el Consejo de Europa en el año 2000.

El citado Decreto regula, entre otros, instrumentos como los Catálogos del Paisaje, que consisten en documentos de carácter descriptivo y prospectivo que abarcan la totalidad de cada área funcional y del que se derivan los objetivos de calidad paisajística, las Unidades del Paisaje y las Áreas de Especial Interés Paisajístico, así como las Determinaciones del Paisaje. Concretamente, las Determinaciones del Paisaje son disposiciones normativas de carácter recomendatorio que tienen por objeto la consecución de los objetivos de calidad paisajística y la vocación de ser incorporadas al correspondiente Plan Territorial Parcial (PTP).

Una vez elaborado el catálogo del paisaje del Área Funcional de Balmaseda-Zalla (Encartaciones) a iniciativa del Departamento del Gobierno Vasco, competente en materia de ordenación del territorio, y extraídas las Determinaciones oportunas para la protección, gestión y ordenación del paisaje en esta área funcional, corresponde incorporar al PTP del Área Funcional de Balmaseda-Zalla (Encartaciones), como normas de ordenación, tanto las referidas determinaciones, como el catálogo, así como los objetivos de calidad paisajística, las unidades del paisaje y las áreas de especial interés paisajístico, con sus correspondientes mapas. Así, la dimensión específica del paisaje se recoge en un nuevo último Título del PTP bajo el epígrafe “Determinaciones del paisaje”.

El paisaje del Área Funcional Balmaseda-Zalla tiene dos zonas bien diferenciadas, que cuentan con puntos de partida y problemáticas muy distintas y que se trasladan de forma definitiva al paisaje: La zona occidental con un marcado carácter rural, que engloba los municipios de Lanestosa, Karrantza, Trucios y Arcentales, más vinculada al medio natural y a la actividad del sector primario; y la zona oriental con un carácter más antropizado que abarca a Balmaseda, Zalla, Güeñes, Sopuerta, Galdames y Gordexola vinculada directamente con el corredor viario del Kadagua, las infraestructuras ferroviarias existentes y afectado por la presión del Bilbao Metropolitano.

El PTP del Área Funcional de Balmaseda-Zalla (Encartaciones), que fue aprobado definitivamente mediante Decreto 226/2011 de 26 de octubre, recoge una serie de recomendaciones relacionadas con el paisaje, principalmente en el ámbito de la ordenación del medio físico. Ahora, con la presente modificación, se traslada el espíritu del Convenio Europeo del Paisaje al PTP para incorporar una dimensión específica del paisaje, donde se tienen en cuenta todos los espacios percibidos por la población, desde los espacios naturales hasta los urbanos, pasando por los rurales y periurbanos, y donde el paisaje adquiere una especial relevancia como parte del patrimonio cultural y cuya preservación contribuye a la mejora de la calidad de vida del entorno.

El Plan Territorial Parcial de Encartaciones es un documento sensible al paisaje, entendiéndolo como un bien a proteger y a potenciar. En concreto la Operación Estructurante 2.10 “Sistemas Agrarios Paisajísticos”, localiza y describe la situación

actual de estos sistemas proponiendo unos objetivos y criterios estructurantes para la actuación y para la ordenación, estableciendo una serie de determinaciones vinculantes. Estos elementos resultarán complementados con la reglamentación más amplia contenida en esta modificación; la cual incorpora al PTP las Normas de Ordenación relativas a las determinaciones del paisaje de todo el Área Funcional que recogen el conjunto de las disposiciones y propuestas a las que el Plan les confiere carácter normativo.

2.- NORMAS DE ORDENACIÓN

ÍNDICE

Artículo 1	Objeto de las Determinaciones del Paisaje.
Artículo 2	Unidades del Paisaje.
Artículo 3	Áreas de Especial Interés Paisajístico.
Artículo 4	Objetivos de Calidad Paisajística.
Artículo 5	Determinaciones de protección de los conjuntos geomorfológicos que estructuran el territorio y configuran el paisaje.
Artículo 6	Determinaciones de conservación de los paisajes naturales con calidad paisajística y viabilidad ecológica.
Artículo 7	Determinaciones de restauración y conservación de los paisajes fluviales como ejes naturales del territorio.
Artículo 8	Determinaciones de preservación del paisaje agroganadero que garanticen la diversidad.
Artículo 9	Determinaciones de creación de una estructura urbana ordenada con crecimientos compactos.
Artículo 10	Determinaciones de integración de las entradas a los núcleos y los bordes en los límites campo-ciudad.
Artículo 11	Determinaciones de fomento de un conjunto de tipologías edificatorias integradas que minimicen su impacto visual.
Artículo 12	Determinaciones de especialización de usos industriales, logísticos, comerciales, de ocio o de otros usos terciarios.
Artículo 13	Determinaciones de restauración y conservación de la arquitectura tradicional, así como de los elementos arquitectónicos de valor.
Artículo 14	Determinaciones de restauración e integración de las alteraciones del paisaje producto de las actividades humanas (canteras, vertederos...).
Artículo 15	Determinaciones de integración y adaptación de las infraestructuras lineales y telecomunicaciones al paisaje.
Artículo 16	Determinaciones de creación de un conjunto de itinerarios y miradores.
Artículo 17	Determinaciones de mejora del conjunto de entradas al Área Funcional.
Artículo 18	Aplicación y desarrollo de las Determinaciones del Paisaje.

Artículo 1.- Objeto de las Determinaciones del Paisaje.

1.- Las presentes Determinaciones del paisaje son disposiciones de carácter recomendatorio que tienen por objeto desarrollar los objetivos de calidad paisajística del área funcional de Balmaseda-Zalla (Encartaciones).

2.- Las Determinaciones del paisaje se fundamentan en el Catálogo del Paisaje de Balmaseda-Zalla (Encartaciones) que se encuentra disponible en la página web del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda www.ingurumena.net.

Artículo 2.- Unidades del Paisaje.

1.- El área funcional de Balmaseda-Zalla (Encartaciones) distingue diez Unidades de Paisaje, ámbitos paisajísticamente coherentes sobre los que resulta oportuno establecer un régimen de protección, gestión y ordenación paisajística.

2.- Las diez Unidades de Paisaje del área funcional son las siguientes:

- a) Armañon-Alen
- b) Galdames-Sopuerta
- c) Ganekogorta
- d) Lanestosa
- e) Montes de Grumeran-Eretza
- f) Montes de Ordunte
- g) Trucios-Artzentalet-Otxaran
- h) Valle de Gordexola
- i) Valle del Kadagua
- j) Valle de Karrantza

3.- La delimitación de las Unidades de Paisaje se grafía en el “Mapa de las Unidades de Paisaje” del Anexo I.

Artículo 3.- Áreas de Especial Interés Paisajístico.

1.- En el área funcional de Balmaseda-Zalla (Encartaciones) se identifican 16 Áreas de Especial Interés Paisajístico para las que se recomienda la elaboración de Planes de Acción del Paisaje que determinen las actuaciones para la protección, la gestión y la ordenación del paisaje.

2.- Las Áreas de Especial Interés Paisajístico del área funcional son las siguientes:

- a) Riberas Fluviales.
 - Río Kadagua y río Kolutza – Barbadún.
- b) Áreas con Valor Natural.
 - Áreas de Bosque Autóctono: Encinar de Sopeña, Hayedos de Ordunte, Hayedos del Kalera, Nacedero del Agüera, Pandozales – Sabugal y Robledal de Remendón
 - Llana de Salduero
 - Peñas Blancas – Eretza
 - Peña El Moro
 - Monte Mello
 - Monte Ubieta/Zipar
 - Barranco Peñalba en Trucios
- c) Áreas con Valor Cultural.
 - Áreas mineras
 - Calzada Romana
 - Fondo de Valle de Gordexola.
- d) Áreas con Valor Natural y Cultural
 - Concejuelo – Larrea.
 - Cumbres Ventoso – Betayo – Alen y Pastos de Ubal.
 - Desfiladero de La Herrera.

- e) Áreas Urbanas.
 - Valle del Kadagua y Valle de Sopuerta
 - Ambasaguas

- f) Impacto paisajístico de actividad humana.
 - Canteras de Galdames, La Cadena, Sopuerta y Zaramillo
 - Subestación eléctrica de La Quadra
 - Vertedero de Zalla

2.- La delimitación de las Áreas de Especial Interés Paisajístico se grafía en el “Mapa de las Áreas de Especial Interés Paisajístico” del Anexo II.

Artículo 4.- Objetivos de Calidad Paisajística.

1.- Los objetivos de calidad paisajística para promover la protección y conservación del paisaje del área funcional de Balmaseda-Zalla son los siguientes:

- a) Protección de los conjuntos geomorfológicos que estructuran el territorio y configuran el paisaje, revalorizando el carácter natural del Área Funcional.
- b) Conservación de los paisajes naturales con calidad paisajística y viabilidad ecológica donde confluyan diferentes tipos de usos.
- c) Restauración y conservación de los paisajes fluviales como ejes naturales del territorio, reforzando su función de conectores paisajísticos y de espacios de ocio.
- d) Preservación del paisaje agroganadero que garantice la diversidad de elementos que lo caracterizan y lo dotan de identidad propia.
- e) Creación de una estructura urbana ordenada, con crecimientos compactos.
- f) Integración de las entradas a los núcleos y los bordes en los límites campo-ciudad en los que se enfatice el valor natural mediante la creación de zonas arboladas como principal elemento estructurador del acceso.
- g) Fomento de un conjunto de tipologías edificatorias integradas en el paisaje que minimice su impacto visual y logre adaptarse a la arquitectura tradicional del lugar.
- h) Especialización de usos industriales, logísticos, comerciales, de ocio o de otros usos terciarios, ubicados en zonas visuales no preferentes, cuyo diseño respete los entornos próximos sin perder valores identitarios y patrimoniales.
- i) Restauración y conservación de la arquitectura tradicional y de elementos arquitectónicos, tanto de carácter religiosos como civil, que garanticen el mantenimiento de los valores identitarios, patrimoniales e históricos.
- j) Restauración, adaptación e integración de las alteraciones del paisaje producto de las actividades humanas (canteras, vertederos...).

- k) Integración y adaptación de las infraestructuras lineales y telecomunicaciones al paisaje sin comprometer la funcionalidad de las mismas, con el objeto de causar el mínimo impacto visual y ecológico.
- l) Creación de un conjunto de itinerarios y miradores que enfatizen las panorámicas más relevantes y permitan descubrir los matices de los diversos paisajes.
- m) Mejora del conjunto de entradas al Área Funcional que ponga en valor la riqueza natural y cultural, dado el carácter fronterizo de la misma.

2.- Estos objetivos de calidad paisajística se desarrollan en las Determinaciones del paisaje y serán, en todo caso, principios inspiradores del planeamiento urbanístico y territorial sectorial.

3.- Los objetivos de calidad paisajística se delimitan en el “Mapa de Objetivos Calidad Paisajística” del Anexo III.

Artículo 5.- Determinaciones de protección de los conjuntos geomorfológicos que estructuran el territorio y configuran el paisaje.

1.- Preservar la morfología originaria del territorio, especialmente de los bordes montañosos que encierran la comarca como los Montes de Ordunte y sus estribaciones orientales hacia el Kolutza, el arco calizo que incluye el Parque Natural de Armañón, Peña del Moro, Alen, Las Muñecas, los Montes de Triano o Grumeran y su extensión hacia el Eretza, así como el Macizo del Ganekogorta.

2.- Evitar las alteraciones geomorfológicas debido a la instalación de estaciones de telecomunicaciones, parques eólicos y otros elementos potencialmente distorsionadores sobre las líneas de cresta de fondos escénicos.

3.- Evitar la alteración de singularidades geomorfológicas con construcciones, infraestructuras y, en general, con barreras visuales que impidan o dificulten considerablemente su percepción.

Artículo 6.- Determinaciones de conservación de los paisajes naturales con calidad paisajística y viabilidad ecológica.

1.- Dar continuidad a los principales bosques autóctonos: Encinar de Sopeña, Hayedos de Ordunte, Hayedos del Kalera, Nacedero del Agüera, Pandozales-Sabugal y Robledal de Remendón así como a los rodales y bosques de ribera de Karranza, laderas de Montes de Triano o Grumeran hacia Galdames, y los bosques entre Barrietas y Mercadillo.

2.- Crear espacios de amortiguación para favorecer la preservación de las dinámicas naturales, frente a la presión urbanística que puedan sufrir, fundamentalmente en localizaciones adyacentes a núcleos urbanos.

3.- Incorporar criterios de protección en los instrumentos urbanísticos para las áreas identificadas con este objetivo. Concretamente, en el suelo no urbanizable se establecerá la categoría de “Especial Protección”.

- 4.- Impulsar la dedicación de suelos particulares sin vocación específica al cultivo de especies arbóreas autóctonas.
- 5.- Fomentar una concienciación social vinculada a los espacios naturales de carácter forestal.
- 6.- En las Áreas de Especial Interés Paisajístico las zonas forestales tendrán un objetivo de conservación mediante el fomento de las especies autóctonas y la eliminación progresiva de las áreas de producción con especies alóctonas.
- 7.- Recuperar espacios con alta influencia paisajística y/o afluencia de público como caminos, sendas, zona de cumbres y riberas, con plantaciones de especies autóctonas

Artículo 7.- Determinaciones de restauración y conservación de los paisajes fluviales como ejes naturales del territorio.

- 1.- Restaurar los ríos Kadagua y Kolutza-Barbadún, por considerar los cauces de los ríos y la vegetación de ribera como valores paisajísticos precisos de protección en sí mismos.
- 2.- Potenciar los caminos y vías verdes que los comuniquen siguiendo su trazado, por considerar los paisajes fluviales como conectores ecológicos de primer nivel y como sistemas de relación entre asentamientos. No obstante, se priorizará la protección y regeneración de los entornos fluviales frente a otros usos admisibles.
- 3.- Incorporar medidas de integración paisajística en las obras públicas que afecten o atraviesen tramos fluviales.
- 4.- Los ríos se consideran elementos determinantes de la ordenación urbanística, en el sentido de justificar espacios de transición de calidad entre el frente edificado y la ribera. En este espacio de transición se localizarán de manera preferente los suelos de cesión para espacios libres, y se garantizará que el nuevo conjunto permita la relación entre el núcleo urbano y el frente de agua. Por lo tanto, en el marco del planeamiento urbanístico, habrá que tratar cuidadosamente los frentes urbanos fluviales para destacar su carácter y potenciar el valor paisajístico.
- 5.- Restaurar y naturalizar los tramos degradados de las riberas en el entorno de los núcleos urbanos y las zonas periurbanas e industriales, priorizando las áreas que muestren signos claros de contaminación.
- 6.- Considerar las riberas y láminas de agua como zonas de interés social para itinerarios lúdicos y pedagógicos, en especial para la educación ambiental sobre las especies de ribera, así como la utilidad y consumo responsable del agua.

Artículo 8.- Determinaciones de preservación del paisaje agroganadero que garanticen la diversidad.

- 1.- Incorporar de acuerdo con las determinaciones del Plan Territorial Sectorial (PTS) Agroforestal a las categorías de protección en los instrumentos de ordenación urbanística las áreas identificadas como agroganaderas productivas y situadas junto a los núcleos. Los espacios con este objetivo que limitan con áreas urbanas son elementos que añaden calidad paisajística y ambiental.

2.- Establecer en el planeamiento municipal para las construcciones agrícolas, de acuerdo con las determinaciones del PTS Agroforestal: pautas de localización, composición y construcción coherentes y armoniosas con las constantes tipológicas y con los materiales de la zona. Concretamente se regulará el diseño de la estructura, el material y el color de las cubiertas y fachadas de las explotaciones agrarias, especialmente en situaciones de alta exposición.

3.- Proteger y conservar los espacios agrícolas enclavados de forma aislada en el interior de las áreas urbanas como elementos que añaden valor estético y ambiental.

4.- Minimizar los emplazamientos de edificaciones agrícolas en puntos aislados.

5.- Localizar los espacios de almacenaje alejados de las principales vistas o, en su defecto, implementar medidas de ocultación. En este sentido se deberá velar por el máximo orden en la disposición de los elementos almacenados en las explotaciones (cosecha, hierros, plásticos, desechos...)

Artículo 9.- Determinaciones de creación de una estructura urbana ordenada con crecimientos compactos.

Garantizar la integración paisajística de los nuevos desarrollos en los entornos perimetrales de los núcleos urbanos que, de acuerdo con el presente Plan Territorial Parcial ha de promoverse según un modelo de crecimiento compacto de los núcleos urbanos consolidados, evitando la aparición de tejidos discontinuos y favoreciendo la articulación de los nuevos desarrollos urbanos de la trama urbana, del modo siguiente:

1.- Dotar al trazado del límite de los núcleos con una forma geométrica clara, evitando la extensión indiscriminada del núcleo y otorgándole una forma y límite comprensible.

2.- Plantear las nuevas ocupaciones en contigüidad al núcleo original.

3.- Rehabilitar los edificios existentes en desuso para la creación de equipamientos o nuevas viviendas, frente a la ocupación de nuevos suelos.

4.- Evitar la formación de continuos urbanos, procurando dar límites y personalidad a las aldeas o barrios.

5.- Evitar la ocupación de nuevos espacios, retrasando los límites urbanos a elementos morfológicos, compactando el núcleo y aprovechando los vacíos de la trama urbana.

6.- Salvaguardar las zonas de huertas, bosquetes, cauces fluviales y laderas, que limitan los núcleos y les otorgan una forma compacta y comprensible.

7.- Señalar claramente en la urbanización el inicio del casco o núcleo, suprimiendo pavimentos asfálticos, acerados y dotar de un carácter semipeatonal, sin barreras, a todo el núcleo, diferenciándolo del espacio natural exterior.

8.- Posibilitar la reserva de suelos de espacios libres y dotacionales en los límites del núcleo mediante el planeamiento municipal, colaborando así en la creación de un cinturón verde y en la consolidación del núcleo.

Artículo 10.- Determinaciones de integración de las entradas a los núcleos y los bordes en los límites campo-ciudad.

1.- Integrar los accesos a las poblaciones y sus límites con lo rural mediante elementos naturales, principalmente árboles. Las entradas a los núcleos que necesitan una especial atención son:

- a) La entrada al núcleo de Zaramillo.
- b) El desvío – rotonda desde el corredor del Kadagua hacia Gordexola (barrio de Ugarte).
- c) La entrada a Mimétiz (Zalla) por el Baular.
- d) La entrada al barrio de la Inmaculada en Aranguren (papelera).
- e) La entrada sur de Balmaseda desde la avenida de las Encartaciones.
- f) La entrada al barrio de Ambasaquas desde el Callejo en Karrantza.

2.- Recomendar que en las entradas a los núcleos las infraestructuras abandonen su escala y materiales para adaptar pavimentos, biondas, señalización e iluminación al ambiente rural y urbano de acceso a los núcleos. Se podrán emplear elementos como señalización baja y respetuosa, iluminación indirecta, urbanización de carácter semipeatonal y barreras en materiales nobles como piedra o madera.

3.- Poner en valor en los accesos a los núcleos los elementos naturales existentes: cauces, laderas, arbolado..., cooperando con la recuperación de alineaciones de árboles (plátanos o tilos) a lo largo de los ejes viarios y situando árboles singulares, con el fin de indicar los espacios de entrada.

4.- Evitar el carácter excesivamente urbano en los accesos, obviando grandes rotondas, etc, decantándose por un carácter más rural en escala y materiales.

5.- Poner en valor los elementos arquitectónicos que singularicen las entradas como puentes, cruceros, humilladeros, ermitas, ventas, casas nobles, aduanas, casas de peones camineros, casas de guardas, etc.

Artículo 11.- Determinaciones de fomento de un conjunto de tipologías edificatorias integradas que minimicen su impacto visual.

1.- Considerar la arquitectura popular de cada valle como modelo a imitar para lograr una mejor adaptación al entorno mediante una reinterpretación en clave tradicional o moderna de las diferentes tipologías de cada zona.

2.- Recomendar que la altura máxima de la edificación no supere el perfil de planta baja más dos alturas, destacando por encima de la cornisa la cubierta inclinada clásica de las Encartaciones. Se excluirán de la recomendación de este punto a las zonas más urbanas, es decir, Balmaseda, Zalla y Güeñes.

3.- Recomendar, en cuanto a la volumetría, que el alzado se componga de dos partes: la fachada vertical y la inclinada o cubierta; casi repartidas al 50% en la altura total, por considerar que la cubierta adquiere gran importancia en las tipologías edificatorias de esta área: caserío, casa castellana y casa truciana.

4.- Integrar los aparcamientos comunes subterráneos en la escena urbana, adaptando su volumen a la topografía existente y diseñando los accesos de modo que se adecúen a los espacios públicos.

5.- Recomendar utilizar materiales tradicionales como la mampostería, los enfoscados, la madera, la teja cerámica; evitando los revestimientos industriales, los aplacados, los elementos metálicos en puertas y carpinterías, las tejas de hormigón, las conducciones de PVC, los prefabricados de hormigón, tanto en alféizares y antepechos como en ventilaciones y chimeneas.

6.- Emplear en la urbanización de los viales y espacios públicos: materiales naturales, enfoscados, lajas, adoquines, canto rodado, hormigón...; evitando la baldosa hidráulica, los bordillos prefabricados, los pavimentos impresos, y los asfaltados. En los ámbitos de urbanizaciones y en áreas de cascos antiguos, se aconseja urbanizar evitando el desnivel acera-calzada.

7.- Iluminar de forma indirecta, utilizando las fachadas como reflectores, con baja intensidad, evitando los báculos y la contaminación lumínica que impide ver el cielo nocturno.

Artículo 12.- Determinaciones de especialización de usos industriales, logísticos, comerciales, de ocio o de otros usos terciarios.

1.- Minimizar la exposición visual de los polígonos industriales y terciarios.

2.- Garantizar la integración paisajística de las nuevas áreas de crecimiento contiguas a superficies urbanizadas o ya construidas.

3.- Reubicar progresivamente en polígonos industriales las industrias aisladas con usos de difícil compatibilidad con áreas residenciales.

4.- Crear barreras visuales de carácter natural en los límites de las áreas de especialización donde confluyan suelos urbanos y suelo no urbanizable.

5.- Procurar que los polígonos, en cuanto a su estructura, silueta y acabados, sean respetuosos con el entorno, pudiendo utilizar estructuras de madera y cierres ligeros. Se propone que los cierres y cubierta se ejecuten en color blanco o gris, tratando de no llamar la atención. Las geometrías de sus volúmenes serán regulares.

6.- Evitar vallados en la urbanización, sustituyéndolos por límites vegetales. La iluminación se integrará en las fachadas evitando báculos aislados y se evitará la contaminación lumínica nocturna.

Artículo 13.- Determinaciones de restauración y conservación de la arquitectura tradicional, así como de los elementos arquitectónicos de valor.

1.- Sugerir que el instrumento de planeamiento general de cada municipio incorpore un catálogo fotográfico de la arquitectura popular y culta más valiosa.

2.- Proteger la arquitectura culta y popular, así como el patrimonio histórico de los municipios mediante el Catálogo del planeamiento general. Dicho catálogo incluirá el

listado de elementos básicos del patrimonio con necesidad de restauración, que se enumera a continuación:

- a) U.P. ARMAÑÓN-ALÉN
 - Restos de instalaciones mineras de Mina Federica.
 - Restos de instalaciones mineras de Alen – Las Muñecas
 - Religioso: Ermita de nuestra Señora del Carmen.

- b) U.P. GALDAMES-SOPUERTA
 - Restos de instalaciones mineras de El Castaño.
 - Restos de instalaciones mineras de San Esteban.
 - Restos de instalaciones mineras de Arenao.
 - Religioso: Iglesia Santa Cruz de Las Barrietas, Iglesia antigua de Bezi, Ermitas San Silvestre de Larrea, Santa Lucía de Barrietas, Santa Águeda de Bezi.
 - Civil: Torres Urrutia, Alcedo I, Alcedo II, Puente, Llano, Garai, Casas, Peñonori; Acebal; Villa y Larrea; Casa de Trueba.

- c) U.P. LANESTOSA
 - Religioso: antiguo cementerio.
 - Civil: dos casas indianas abandonadas, presa y molino y casa gótica de Sangrices.

- d) U.P. MONTES DE GRUMERAN-ERETZA
 - Cueva - Mina de Urallaga, Poblado minero de El Sauco, poblado de La Elvira
 - Religioso: Ermita de la Piedad de la Elvira

- e) U.P. TRUCIOS-ARTZENTALES-OTXARAN
 - Religioso: Ermitas San Pedro de Santelices; Santa Isabel de Santa María; Nuestra Señora del Carmen en Mina Federica
 - Civil: Palacio de Santa Cruz (Llaguno) y Torres de Sobrado y La Riba.

- f) U.P. VALLE DE GORDEXOLA
 - Religioso: Ermita Inmaculada Concepción.
 - Civil: Torre de Largacha: Palacio Zubiete; Palacio Ubieta; presa y molino Ibarra y presa y molino Artekona

- g) U.P. VALLE DE KADAGUA
 - Religioso: Iglesia del Pueblo de Dios (Zaramillo), Ermita de la Magdalena (Balmaseda) y Ermita de San Antonio (Mella, Zalla).
 - Civil: casa torre de La Quadra, casa torre de Lazcano, casa torre de Jara, casa torre de Sologuchi, casa torre de Sanchosolo, casa torre de Goikuria, casa torre de Barretaguren, casa torre de Terreros, casa torre de Maruri, casa torre de Gobeia, casa torre de Mendieta, casa torre de Aretzaga; palacio de La Mella, palacio de Hurtado de Amézaga, palacio de Venta Lakabe.

- h) U.P. VALLE DE KARRANTZA
 - Religioso: Iglesia de San Miguel de Lanzas Agudas; Iglesia Nuestra Señora del Rosario de La Lama; Ermitas San Sebastián de Cezura; San Isidro de Sobrepeña; Nuestra Señora del Carmen de Bollain; San Antonio de Santecillo y Humilladero del Pontarrón.
 - Civil: Palacios de La Lama y Ahedo; Torres de Molinar, Sangrices y San Esteban y Casas Indianas de Ambasaguas.

Para la correcta catalogación de dichos elementos se consultará al Centro de Patrimonio Cultural Vasco, adscrito al Departamento de Cultura y Política Lingüística de Gobierno Vasco.

3.- Sugerir que la ubicación preferente de los equipamientos públicos, paradores, casas de turismo rural y centros de interpretación del medio rural, natural o del paisaje, sea en edificios resultantes de la reutilización o la rehabilitación de construcciones existentes.

4.- Promover la conservación, el acondicionamiento paisajístico y la puesta en valor de infraestructuras y/o servicios de uso público asociados a los elementos con un alto valor histórico y/o simbólico en el paisaje.

5.- Promover iniciativas para la sensibilización y el conocimiento de la dimensión social, histórica, espiritual y simbólica de los elementos arquitectónicos caracterizadores del paisaje tradicional.

6.- Coordinar y establecer sinergias entre las diferentes administraciones u organismos competentes o involucrados en la preservación del patrimonio cultural.

Artículo 14.- Determinaciones de restauración e integración de las alteraciones del paisaje producto de las actividades humanas (canteras, vertederos...)

1.- Minimizar la incidencia visual de las instalaciones de explotaciones extractivas u otro tipo de elementos de alta incidencia visual (canteras, vertederos...), especialmente cuando se sitúen en emplazamientos que alteren los fondos escénicos de calidad paisajística.

2.- Crear barreras visuales de carácter natural en los límites de las áreas especializadas en actividades de alto impacto paisajístico para minimizar su exposición visual.

3.- Revegetar todas las superficies desnudas con patrones de plantación similares a las formaciones presentes en el entorno.

4.- Procurar la integración paisajística de las edificaciones ligadas a las explotaciones extractivas preferentemente en los terrenos menos expuestos visualmente o donde los movimientos de tierras a realizar sean mínimos, así como disponer de un ajardinamiento exterior.

5.- Analizar el valor potencial de las explotaciones extractivas clausuradas o abandonadas y decidir las orientaciones posibles para una eventual restauración.

Artículo 15.- Determinaciones de integración y adaptación de las infraestructuras lineales y telecomunicaciones al paisaje.

1.- Mejorar la integración y adaptación de las infraestructuras lineales y telecomunicaciones al paisaje sin comprometer su funcionalidad. Las principales infraestructuras lineales son:

- a) Carreteras: BI-636 (Bilbao y Güeñes), BI-630 (Balmaseda-Carranza), N-629 (Laredo-Oña) a su paso por Lanestosa, BI-2604 (Sodupe) y BI-2701 (Sopuerta).

- b) Red eléctrica: la red de 380 KV que accede a Güeñes por Gordexola, la red de 220 KV, tienen un doble tendido a lo largo del valle del Herrerías red de 30 KV, desde la subestación de La Jara en Zalla.
- 2.- Las nuevas infraestructuras procurarán conservar la morfología del terreno minimizando las alteraciones del relieve existente (desmontes, terraplenes...).
- 3.- Evitar la creación de nuevas barreras y la fragmentación del territorio en los corredores existentes.
- 4.- Mejorar la permeabilidad de las infraestructuras desde una perspectiva ecológica, combinando pasos, cerramientos y corredores ecológicos.
- 5.- Restaurar paisajísticamente las infraestructuras de comunicación mediante la utilización de barreras vegetales.
- 6.- Adaptar visualmente las actividades comerciales vinculadas a las infraestructuras viarias mediante las siguientes estrategias de integración:
- a) Buscar la continuidad entre los elementos preexistentes y los nuevos mediante la referencia a pautas existentes (tipologías, volumetría, etc.).
- b) Interponer elementos propios del paisaje (pantallas vegetales, motas, etc.) que buscan la ocultación o mimetización.
- 7.- Regular el diseño y la implantación de los rótulos publicitarios en el entorno de las carreteras tomando en consideración criterios de adaptación al entorno directo.
- 8.- Restaurar con valores paisajísticos carreteras relegadas a un uso secundario, aportando un nuevo enfoque de itinerario turístico.
- 9.- Evaluar la posibilidad de soterramiento de líneas eléctricas o de telecomunicaciones en tramos que afectan de manera significativa a espacios protegidos de especial valor natural y corredores ecológicos.
- 10.- Asegurar el tratamiento estético de las antenas y los edificios de control de manera que se integren de la mejor manera posible en los fondos visual.
- 11.- Minimizar el impacto en el paisaje de las infraestructuras aéreas (tales como líneas eléctricas y telefónicas). Para ello, si fuera necesario, se favorecerá la utilización de las trazas establecidas por infraestructuras de transporte o, de no ser posible, se agruparán en corredores que se deberán establecer por los instrumentos sectoriales correspondientes.
- 12.- Minimizar el impacto de antenas emisoras y de repetición de señales inalámbricas sobre las cuencas visuales, fondos o hitos emblemáticos. Para ello, si fuera necesario, se favorecerá la compactación de las mismas. Asegurar, asimismo, el tratamiento estético de las antenas y edificios de control para su mejor integración en los fondos visuales.

Artículo 16.- Determinaciones de creación de un conjunto de itinerarios y miradores.

1.- Se protegerán los siguientes itinerarios y miradores según las Unidades de Paisaje:

a) U.P. ARMAÑÓN – ALÉN

Itinerarios

- Caminos de Gran Recorrido (GRs): GR-123, GR-281
- Rutas de las Ermitas del Valle de Karrantza; Santuario Nuestra Señora del Buen Suceso – Santa Cecilia de Santecilla – San Antonio de Santecilla – San Cipriano de Ranero
- Rutas de las Ermitas de Trucios-Artzetales-Otxaran: Santa Isabel de Cueto - La Trinidad de Gordon – San Pedro de Trucios – San Roque – Palacio Santa Cruz Llaguno – Santa Cruz – San Miguel de Linares – Santa María de Las Nieves.
- Rutas de las Ermitas de Galdames-Sopuerta: Santa Lucía – San Luis de Alen – Virgen del Pilar de Alisal – Ruta romana Alisal – Hornos de fundición.

Miradores

- Cumbres: Peña del Moro, Ranero, Armañón, Los Jorrios, Ventoso, Betayo, Alen, Mello.
- Puntos de observación: Cuevas de Pozalagua.
- Ermitas/Iglesias: San Cipriano de Ranero, La Trinidad de Gordon, Iglesia de Santa Cruz, Santa Lucía de Barrietetas, San Luis de Alen y Virgen del Pilar de Alisal.

b) U.P. GALDAMES – SOPUERTA

Itinerarios

- Ruta de las Ermitas 1: Santa María de Txabarri – San Silvestre de Larrea – Torre de Loizaga – Santiago de Loizaga – San Esteban – Santa Lucía – La Magdalena – Virgen de la Piedad – San Roque de Akendibar – San Francisco – San Antonio y San Juan – Santa María Txabarri – San Cosme y San Damián de Illeta – San Bartolomé de Lejarza.
- Ruta de las Ermitas 2: Santiago de Loizaga – San Roque de Carral – Torre Garai – Torre La Puente – San Martín de Carral – San Martín – San Gadea – Torres de Alcedo – Santa Cruz de Las Barrietetas – Santa Lucía – San Luis de Alen – Virgen del Pilar de Alisal – Ruta romana Alisal – Hornos de fundición – San Pedro de Baluga – Santa Ana de Baluga – La Asunción de Mercadillo – San Martín de Carral.
- Ruta Romana: Puerto de Las muñecas – Virgen del Pilar – Hornos de fundición – San Pedro de Baluga – Puente río Koltiza – Nuestra Asunción de Mercadillo – San Martín de Carral – Palacio Loizaga – Torre Urrutia – San Bartolomé – Casa de Juntas de Avellaneda.

Miradores

- Ermitas/Iglesias: Santiago de Loizaga, San Esteban de Galdames, San Roque de Akendibar y Santa María de Txabarri.

c) U.P. GANEKOGORTA

Miradores

- Cumbres: Ganekogorta

d) U.P. LANESTOSA

Itinerarios

- Ruta del Emperador Carlos V.

- Ruta de las Ermitas: San Ciprián – Treto – San Martín de Presa – San Julián y Santa Basilisa de Sangrices – Lanestosa.

Miradores

- Puntos de observación: Puerto de Ubal
- Ermitas/Iglesias: Plaza Iglesia de San Julián y Santa Basilisa de Sangrices.

e) U.P. MONTES DE GRUMERAN – ERETZA

Miradores

- Cumbres: Ganeran, Pico del Cepal, Eretza
- Puntos de observación: Urallaga
- Ermitas: La Magdalena

f) U.P. MONTES DE ORDUNTE

Itinerarios

- Caminos de Gran Recorrido (GRs): GR-123

Miradores

- Cumbres: Zalama, La Maza, Penalta, Salduero, Ordunte, Balgerri, Burgüeno, Kolutza, La Garbea
- Ermitas: San Sebastián de Kolutza

g) U.P. TRUCIOS – ARTZENTALES – OTXARAN

Itinerarios

- Rutas de las Ermitas: Santa Isabel de Cueto - La Trinidad de Gordon – San Pedro de Trucios – San Roque – Palacio Santa Cruz Llaguno – Santa Cruz – San Miguel de Linares – Santa María de Las Nieves – Torre de la Riba – Ermita Santa Isabel – Ermita San Antolín – Santa María de Traslaviña – San Pedro de Santelices – Ermita de Santa Águeda – Iglesia de Bezi – Torre de Sobrado – Gorgolas – Casa de Juntas de Avellaneda.

Miradores

- Puntos de observación: San Miguel de Linares, Avellaneda
- Ermitas/Iglesia: La Trinidad de Gordon, Iglesia Santa Cruz, San Miguel de Linares.

h) U.P. VALLE DE GORDEXOLA

Itinerarios

- Ruta Torres y Ermitas Gordexola: Santa Águeda – San Nicolás – Torre Zaldu – Torre Urtusuastegi – Torre Zubiete – Torre Oxirando – San Juan de Molinar – Santa Isabel y San Jorge – Torre Gordonaga – Palacio Hurtado Ibarguen – Torre Ibarguen – Torre Allende Salazar – Santiago de Loizaga – Palacio Urdanegi – San Esteban – Irazagorria – Ermita de la Inmaculada – Palacio ferrería Artekona – Torre Negra – Largacha.
- Ruta Alta: Somocurcio – Rigadas – Ilso – Txabarri – San Juan de Berbikiz – San Juan de Molinar.

Miradores

- Cumbres: Beraskola
- Ermitas: San Juan de Berbikiz y Santa Águeda de Zaldu

i) U.P. VALLE DE KADAGUA

Itinerarios

- Ruta de las ermitas y torres del Valle de Salcedo: San Bartolomé de Lejarza – La Magdalena Taramona – San Pedro Goikuria – Torre Goikuria – Norza – Restos ermitas San Miguel y Magdalena – Santa Marina – Restos ermita Santa Marina – Restos torres Barretaguren – San Lorenzo – Escarzaga – Maruri torre y molino – La Magdalena – Zalla – Torres de Mendieta y Aretzaga – San

Pantaleón – Torre de La Jara – Torres Sanchosolo – San Martín – Puente y Torre de Anieto – San Pedro Goikuria.

- Ruta Alta: San Sebastián de Koltza – San Isidro de Pandozales – Balmaseda – San Benito – Arbiz – Angostura – San Isidro de Zoquita – La Breña – Somocurcio – Ilso – La Tejera – Saldaza – San Juan de Berbikiz.
- Camino de Santiago: Puente de Zaramillo – Iglesia Pueblo de Dios – Torre Lazcano – Venta Lacabe – Puente y torre de la Quadra – Viaducto Sodupe – Andalucía – Bolívar – Torres Sanchosolo – San Martín (albergue) – Torres Sologutxi – Santa María de Güeñes - Camino de La Robla – Torres de Aretzaga y Mendieta – San Pedro Zariquete – Torre de Gobeo – Santa Ana Bolumburu – Santa Isabel La Herrera – Palacio y ermita de la Mella – Torre de Terreros – Ermita de la Magdalena – Balmaseda – Rebollar.
- Caminos de Gran Recorrido (GRs): GR-123, GR-281
- Calzada Romana

Miradores

- Cumbres: Pico de la Bandera, Ilso
- Puntos de observación: San Juan de Berbikiz
- Ermitas: San Lorenzo de Güeñes, La Magdalena de Zalla, San Pantaleón Zalla, San Isidro de Zóquita, San Juan de Berbikiz, San Pedro de Goikuria y San Bartolomé de Lejarza.

j) U.P. VALLE DE KARRANTZA

Itinerarios

- Ruta de las Ermitas: Santuario Nuestra Señora del Buen Suceso – Santa Cecilia de Santecilla – San Antonio de Santecilla – San Cipriano de Ranero – Nuestra Señora del Carmen de Bollain – San Bartolomé de Canto Blanco – San Cosme y San Damián de Matienzo – San Ciprián – Treto – San Martín de Presa – San Bartolomé de Aldeacueva – Santiago de Lanzas Agudas – San Miguel de Lanzas Agudas – San Pantaleón de Bernales – San Juan de Pando – San Isidro de Sobrepeña – San Sebastián de Cezura – La Cerca – Humilladero del Pontarrón – Santuario Nuestra Señora del Buen Suceso – San Julián y Santa Basilisa de Sangrices – Lanestosa – Gógolas – San Sebastián de Koltza.

Miradores

- Cumbres: Ubal
- Puntos de observación: El Suceso, La Escrita y puerto de Ubal.
- Ermitas/Iglesia/Santuario: Santuario Nuestra Señora del Buen Suceso, San Cipriano de Ranero, San Cosme y San Damián de Matienzo, San Martín de Prado, San Bartolomé de Aldeacueva, San Miguel de Lanzasagudas y San Isidro de Sobrepeña.

2.- Acondicionar, señalar, mantener y difundir mediante actuaciones los miradores e itinerarios existentes o por consolidar. Los miradores e itinerarios que recaigan en Espacios Naturales Protegidos (ENP), deberán condicionar su desarrollo al cumplimiento de la normativa de aplicación de los ENP.

3.- Posibilitar la incorporación de los itinerarios en torno a los núcleos urbanos e identificar los tramos desde donde la percepción del paisaje es más sugerente atendiendo a sus valores.

4.- Se atenderá a los itinerarios y miradores que permitan percibir mejor el patrimonio paisajístico local, conectando edificios de interés, miradores, centros de interpretación, parques periurbanos y áreas recreativas.

Artículo 17.- Determinaciones de mejora del conjunto de entradas al Área Funcional.

1.- Mejorar las entradas desde las Comunidades Autónomas y Áreas Funcionales colindantes, poniendo en valor la riqueza natural y cultural del Área Funcional. Las entradas que necesitan una especial atención son:

- a) Entrada a Güeñes desde el Bilbao Metropolitano por la BI-636.
- b) Entrada a Gordexola desde Artziniega por la A-2604 (BI-2604).
- c) Entrada a Balmaseda por el Berrón C-6318 (BI-636).
- d) Entrada a Carranza por el barrio de la Cadena CA-150 (BI-630).
- e) Entrada a Lanestosa desde Ramales de la Victoria por la N-629.
- f) Entrada a Sopuerta y Galdames desde el Bilbao Metropolitano (Muskiz) por la BI-2701.

2.- Evitar la construcción de edificios con un alto grado de impacto visual vinculados a la industria o actividades terciarias.

3.- Facilitar la comprensión de la personalidad del Área Funcional a los visitantes mediante la señalización de los principales valores y atractivos de la misma.

4.- Priorizar actuaciones encaminadas a plantar, recuperar o mantener hileras arboladas asociadas a infraestructuras de comunicación.

Artículo 18.- Aplicación y desarrollo de las Determinaciones del Paisaje.

Las Determinaciones del Paisaje serán aplicadas y se desarrollarán a través de los instrumentos de planificación territorial y urbanísticos oportunos.